

1

|                                                                                                                    |                                                                                                  |        |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                                                  |        |         |
|                                                                                                                    | JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR<br>CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE<br>COOPERACIÓN | CÓDIGO | 6       |
|                                                                                                                    |                                                                                                  | PÁGINA | 1 de 14 |

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Administración Pública; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

| DATOS GENERALES                          |                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de emisión de la Justificación:    | Julio - 2024                                                                                                                                                               |
| Secretaría que elabora la justificación: | Secretaría de Educación                                                                                                                                                    |
| Objeto:                                  | AUNAR ESFUERZOS A TRAVÉS DE APOYOS EDUCATIVOS PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA- |

| 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE CONVENIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución política, corresponde al Alcalde <i>"dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo"</i>.</p> <p>El Artículo 209 de la Constitución, dispuso que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>El Artículo 366 de la norma superior, determinó: <i>"El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable."</i></p> <p>Que, la Constitución Política establece en su Artículo 2° — Son fines esenciales del Estado: <i>servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.</i></p> <p>Que, el artículo 67 de la Constitución Política dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura y que la Nación y las Entidades Territoriales participaran en la financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos que señala la Constitución y al Ley.</p> <p>Que, el artículo 69 de la Constitución establece que al Estado le corresponde facilitar los mecanismos financieros que permitan el acceso a la educación superior.</p> <p>Que, la Ley 30 de 1992, como norma básica, establece los fundamentos de la educación superior, incluyendo principios, objetivos, campos de acción y programas académicos, así como las instituciones de educación superior, títulos y exámenes de estado, fomento, inspección, vigilancia y la vigencia de las instituciones educativas.</p> <p>Que, la Ley 489 de 1998, en su artículo 96, establece que, observando los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, las entidades estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares mediante convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna.</p> <p>Que, la Ley 136 de 1.994, en su artículo 91, literal d), numeral 1, modificado por el artículo 29 de la Ley 1515 de 2012, establece como funciones del alcalde en relación con la administración municipal 1, <i>dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.</i></p> |

Que, el artículo 11 de la Ley 30 de 1.992, modificado por el artículo 1º de la Ley 1012 de 2006, establece que las entidades territoriales y las instituciones de educación superior pueden desarrollar una política general de ayudas y créditos para facilitar el ingreso y la permanencia de personas de escasos ingresos económicos, promoviendo una educación más accesible y un conocimiento crítico y teórico que ofrezca mejores oportunidades laborales. Asimismo, los entes territoriales están facultados para crear fondos con este mismo propósito.

Que el Acuerdo No 219 de 2024. "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo para la vigencia 2024 – 2027 del Municipio de Chía – Cundinamarca". fue sancionado el 5 de junio de 2024, por el cual se establece como meta beneficiar a cerca de 1900 adolescentes, jóvenes y adultos del municipio de Chía para que estudien en Instituciones de Educación Superior.

Que, la celebración del Convenio Marco de Cooperación fortalece uno de los ejes estructurales más importantes en el desarrollo de un país: la educación. Esta es fundamental como fuente de conocimiento, desarrollo científico y tecnológico, y para la comprensión de las letras, la tecnología, las artes, la ciencia y todas las áreas del saber. Además, contribuye a la formación de personas con valores, buscando mejorar los estándares de calidad de vida.

Que, el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo 172 de 2020, mediante el cual se modificó el Acuerdo 134 de 2018 que creó y estructuró el Fondo para el Fomento de la Educación Superior (FOES), además de establecer criterios y lineamientos que orientan el reglamento del Fondo. Este acuerdo aborda aspectos como los requisitos para aspirantes a la educación superior, políticas para la asignación de créditos, criterios de financiación, garantías de los créditos y la creación del Comité Administrador Municipal. Asimismo, se estableció la Resolución del Reglamento Operativo para el Funcionamiento del Fondo para el Fomento de la Educación Superior del Municipio de Chía (FOES), que define las condiciones de accesibilidad a los créditos y apoyos educativos.

Que el Comité Administrador Municipal está integrado por el Alcalde Municipal o su delegado, quien lo presidirá; el Secretario(a) de Educación, quien fungirá como el secretario técnico del comité; el Secretario(a) de Hacienda; dos (2) representantes de los rectores de los planteles educativos de educación media; uno del sector público y otro del sector privado; y un (1) representante del gobierno estudiantil que participará con voz más no con voto.

Que el Comité tiene entre todas sus funciones: i) estudiar, calificar y aprobar las solicitudes que presenten los aspirantes a las diferentes estrategias de financiación y apoyo del Fondo. ii) Evaluar semestralmente la ejecución del programa con base en los informes de las secretarías involucradas de acuerdo con su competencia. iii) 6. Verificar que se realice la divulgación oportuna de las convocatorias y de los procesos de selección para conocimiento de la comunidad en general, a través de la emisora, página web de la Alcaldía y demás medios de comunicación que se destinen para tal fin por parte de la entidad competente. iv) Realizar las respectivas convocatorias del comité, por lo menos dos (2) veces al año. v) Adoptar mediante el reglamento interno, las políticas encaminadas a determinar los parámetros y requisitos para otorgar beneficios educativos; entre otras.

Que el Comité Administrador Municipal reglamentó el funcionamiento del FOES y definió los requisitos para acceder al apoyo educativo, mediante la Resolución No. 2114 de 2021 "Por la cual se derogan las resoluciones 1857 del 17 de mayo de 2018 y 1720 del 17 de junio del 2020, y se unifican criterios para adoptar el Reglamento Operativo para el funcionamiento del Fondo para el Fomento de la Educación Superior de Chía (FOES) y se dictan otras disposiciones".

Que una vez adoptado el Reglamento Operativo para el Funcionamiento del Fondo para el Fomento de la Educación Superior del Municipio de Chía (FOES), la administración municipal realiza convocatorias públicas cada semestre. Estas convocatorias permiten que los interesados que cumplan con los requisitos del reglamento se inscriban en la Ventanilla Única Virtual para solicitar créditos y/o apoyos educativos.

Que, a través del Fondo para el Fomento de la Educación Superior, se ha promovido el acceso y la permanencia de adolescentes, jóvenes y adultos en programas de educación superior en instituciones públicas y privadas.

Que a través del Fondo para el Fomento de la Educación Superior se benefician adolescentes, jóvenes y adultos de escasos ingresos económicos, residentes del municipio de Chía con el fin de favorecer el desarrollo personal, las transformaciones económicas y contribuir en el cierre de las brechas sociales y económicas.

Que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA – UNIAGRARIA, es una institución de educación superior, privada de utilidad común sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica, reconocida mediante Resolución 2599 del 13 de marzo de 1986, según certificado de existencia y representación legal de instituciones de educación superior.

Que, la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-, reconoce la importancia de la colaboración y velar por el acceso y permanencia a la educación superior, así como el fomento del conocimiento, la ciencia y la tecnología.

Que, la suscripción de convenios con Instituciones de Educación Superior amplía la oferta académica para que más adolescentes, jóvenes y adultos puedan elegir entre diferentes universidades e instituciones universitarias los programas de educación superior de acuerdo con su orientación socio-ocupacional y sus condiciones económicas.

Que, según el Reglamento Operativo para el Funcionamiento del Fondo para el Fomento de la Educación Superior de Chía (FOES), el Municipio de Chía otorgará un apoyo educativo al estudiante que cumpla con los requisitos establecidos y que haya sido admitido para iniciar el siguiente semestre o periodo académico. El valor del apoyo será determinado previamente por el Comité Administrador Municipal del FOES para cada vigencia fiscal, utilizando los recursos del Fondo, y estará sujeto al cumplimiento del promedio académico exigido.

Que la convocatoria se desarrolló a través de la Ventanilla Única Virtual-FOES entre el 15 de mayo del 2024 al 15 de junio de 2024 y posteriormente, la Secretaría de Educación procedió a validar los documentos de los solicitantes del FOES con el fin de seleccionar a los beneficiarios del programa.

Que el convenio tendrá un plazo de ejecución de cuatro (4) meses 20 días sin exceder el 31 de diciembre del 2024, teniendo en cuenta que la Administración Municipal actualmente está tramitando ante el Concejo Municipal el nuevo proyecto de Acuerdo que establece los nuevos criterios y lineamientos del Fondo para el Fomento de la Educación Superior del municipio, y que este sea finalmente sancionado.

Que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA- participa activamente en este programa mediante la concesión de descuentos sobre el costo de la matrícula en sus programas de pregrado y posgrado.

Que los estudiantes que se beneficiarán del apoyo educativo y del descuento para el pago del valor de la matrícula serán verificados, validados y acordados mediante comunicación escrita entre la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA- y el MUNICIPIO DE CHÍA.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisición de la entidad aprobado para la vigencia 2024. Y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) se evidencia la necesidad incluida adelanta bajo el presente proceso.

Con el presente convenio se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

LÍNEA ESTRATEGICA: FORMACIÓN EN ACCIÓN PARA EL FUTURO  
SECTOR: EDUCACIÓN  
PROGRAMA: CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR  
METAS BIENESTAR: MANTENER LA TASA DE COBERTURA BRUTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
META PRODUCTO 190: BENEFICIAR 1.900 ESTUDIANTES ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS A TRAVÉS DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (FOES).  
PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA FOMENTAR EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR  
AVANCE FÍSICO ACUMULADO: 0

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS A TRAVÉS DE APOYOS EDUCATIVOS PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

| CLASIFICACIÓN         | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE  | PRODUCTO |
|-----------------------|----------|---------|--------|----------|
| Programas de Pregrado | 86       | 8612    | 861217 | 86121701 |
| Programas de Posgrado | 86       | 8612    | 861217 | 86121702 |



Es relevante mencionar que, conforme a la Ley 749 de 2002 y el Decreto 2216 de 2003, las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas pueden ofrecer y desarrollar programas académicos por ciclos propedéuticos hasta el nivel profesional, en áreas del conocimiento especificadas por la ley.

Ahora bien, las instituciones de educación superior podrán ofrecer un programa académico mediante distintas modalidades, tales como: presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades.

Para promover el acceso a la educación superior entre adolescentes, jóvenes y adultos del municipio de Chía, es fundamental establecer convenios con las IES autorizadas por la Ley, facilitando así la oferta y desarrollo de programas académicos, en consonancia con el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008.

Se suscribe el convenio con la Institución de Educación Superior reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, avalada para ofrecer el servicio público de educación superior en Colombia, que oferta programas de pregrado y/o posgrado en modalidad presencial, a distancia, virtual, dual, u otras modalidades y con registro calificado vigente.

En caso de que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA- solicite y obtenga la aprobación del registro calificado de un nuevo programa por parte del Ministerio de Educación Nacional, dicho programa mantendrá los mismos requisitos y condiciones para que los estudiantes beneficiarios puedan obtener los apoyos educativos del FOES y los descuentos otorgados por la Institución de Educación Superior.

**Alcance del Objeto:**

Se entenderá por BENEFICIARIO de este convenio marco de cooperación todo estudiante del Municipio de Chía egresado de un colegio oficial o privado, residente del municipio de Chía, que haya sido admitido por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA- según el reglamento estudiantil de la misma y cuyo nombre haya sido incluido en la lista de personas a las que el MUNICIPIO DE CHÍA les asigna el apoyo educativo, según el Acuerdo Municipal y la Reglamento Operativo para el Funcionamiento del Fondo para el Fomento de la Educación Superior del Municipio de Chía (FOES). Los requisitos definidos por el FOES son los siguientes: 1) Acreditar residencia en el Municipio de Chía no inferior a tres (03) años y haber cursado como mínimo tres (3) grados de bachillerato en una Institución Educativa del Municipio de Chía. 2) Demostrar excelencia académica. 3) Acreditar buen nivel académico debidamente certificado por la institución Educativa de donde se graduó. 4) Escasez de recursos económicos del estudiante y su familia, debidamente comprobados. 5) Haber terminado satisfactoriamente el nivel o periodo académico anterior, para los estudiantes que ingresen de segundo semestre en adelante.

- a) En caso que el Acuerdo Municipal y/o el Reglamento Operativo para el Funcionamiento del Fondo para el Fomento de la Educación Superior del Municipio de Chía (FOES) sea modificado por el MUNICIPIO DE CHÍA a través del Comité Administrador del mismo para ampliar su cobertura, se requerirá de la suscripción de un otrosi al presente convenio marco cuando dicha modificación implique cambios en las condiciones aquí establecidas, sin el cual no surtirá efecto alguno.
- b) Los beneficios y requisitos aplicarán para los nuevos estudiantes que accedan por primera vez al Fondo para el Fomento de la Educación Superior a partir de la suscripción del presente convenio.
- c) En caso que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA- cuente con estudiantes matriculados en periodos anteriores a la suscripción del convenio, a estos estudiantes se les aplicarán los beneficios y requisitos acordados en el nuevo convenio.
- d) La admisión de los posibles BENEFICIARIOS a los programas de educación superior se realizará conforme a los manuales, reglamentos y políticas de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-.
- e) Los estudiantes antiguos y nuevos deberán solicitar la renovación de su apoyo educativo y descuento a la matrícula cada semestre o según el periodo académico del programa, y deberán cumplir con los requisitos establecidos por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA- y el MUNICIPIO DE CHÍA con el fin de mantener la calidad de beneficiario.

**Apoyos Educativos para los Estudiantes Beneficiarios:**

El MUNICIPIO DE CHÍA desembolsará como apoyo educativo aprobado para cada estudiante BENEFICIARIO, por cada periodo académico, el valor que defina previamente el Comité Administrador Municipal del Fondo para cada vigencia fiscal, con cargo al Fondo conforme al Acuerdo Municipal vigente y la Resolución del Reglamento Operativo para el Funcionamiento del Fondo para el Fomento de la Educación Superior del Municipio de Chía (FOES) vigente, por cada periodo académico que el estudiante haya solicitado renovación.

El estudiante deberá solicitar renovación del apoyo educativo FOES y demostrar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Acuerdo Municipal, la Resolución del Reglamento Operativo para el Funcionamiento del Fondo para el Fomento de la Educación Superior del Municipio de Chía (FOES) y las políticas de becas y ayudas de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA- que se encuentren vigentes; esta solicitud se hará hasta que el estudiante beneficiario culmine el programa académico, sin exceder el número de ciclos lectivos o créditos académicos de cada programa académico según su registro calificado

aprobado por el Ministerio de Educación Nacional y siempre que cumpla con los requisitos aquí establecidos para su renovación.

El MUNICIPIO DE CHÍA ordenará a través de acto administrativo, desembolsar los recursos de los apoyos educativos FOES correspondientes a los estudiantes BENEFICIARIOS, una vez sea enviada por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-, la relación de los estudiantes que hayan sido admitidos para el respectivo periodo académico (estudiantes nuevos), la relación de promedios académicos ponderados (estudiantes antiguos) y que cumplen las condiciones para la renovación del apoyo educativo y descuento.

La UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA- aplicará un descuento del 15% sobre el valor de la matrícula del semestre académico en todos los programas de pregrado y posgrado ofertados en modalidad presencial y virtual. Este descuento se mantendrá para los siguientes semestres siempre y cuando el estudiante BENEFICIADO cumpla con el promedio académico ponderado exigido, el cual debe ser igual o superior a 3.7 en los programas de pregrado, y 4.0 en los programas de posgrado, además de no tener ningún tipo de sanción disciplinaria o pérdida de asignatura.

El MUNICIPIO concederá apoyos educativos a estudiantes BENEFICIARIOS de todos los programas de pregrado y posgrado ofertados por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-, si el estudiante cumple con el promedio ponderado exigido, las condiciones del Acuerdo Municipal, la Resolución del Reglamento Operativo para el Funcionamiento del Fondo para el Fomento de la Educación Superior del Municipio de Chía (FOES), los manuales, políticas y reglamentos de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-.

Como beneficio específico adicional, la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA- exonerará del cobro del proceso de admisión, a quien se matricule en cualquiera de los programas académicos ofertados.

**Condiciones para mantener el descuento y/o apoyos educativos:**

- a) Obtener como mínimo un promedio académico acumulado de 3.7 en los programas de pregrado y no haber perdido materias durante el ciclo académico anterior, cursar como mínimo cinco (5) materias durante el semestre, y en posgrado, haber aprobado los módulos correspondientes del semestre y obtener un promedio académico de 4.0 o superior.
- b) El descuento se mantendrá siempre y cuando se realice la solicitud de renovación para el apoyo educativo, se cumplan con los requisitos establecidos por el MUNICIPIO y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-, no se tenga ningún tipo de sanción disciplinaria y se mantenga un promedio ponderado académico igual o superior a 3.7 para programas de pregrado y 4.0 para programas de posgrado.
- c) El descuento se otorgará a estudiantes nuevos y antiguos que ingresen a la institución y que acrediten residir en EL MUNICIPIO de Chía y se aplicará en el momento del pago de la matrícula. En caso en que el beneficiario haya pagado la totalidad de la matrícula sin haber solicitado el descuento, no será reembolsado, ni será acumulable para futuros periodos.
- d) El porcentaje de descuento sólo podrá ser aplicado al valor que corresponde a matrícula. El valor de otros cargos y derechos pecuniarios, serán asumidos por el estudiante al momento de la matrícula.
- e) El descuento otorgado no es acumulable entre sí, ni con otros beneficios a que tuviere derecho el estudiante; en caso de presentarse, UNIAGRARIA aplicará el descuento más favorable para el estudiante.
- f) UNIAGRARIA se reserva el derecho de admisión, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, de cupos en cada programa y semestre y / o ciclo académico, cumpliendo los requisitos establecidos por la Institución y el área de admisiones, de acuerdo con el programa académico seleccionado por el beneficiario.
- g) Cumplir el Reglamento del Estudiante y la normatividad institucional vigente aplicable.
- h) Demostrar ser residente del municipio de Chía a través de la presentación de la certificación o constancia de residencia emitida por el MUNICIPIO DE CHÍA donde se demuestre la identificación del beneficiario. En caso de que el estudiante no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados perderá el beneficio para el ciclo y/o semestre siguiente y deberá asumir la totalidad del valor de la matrícula.
- i) El descuento no podrá ser cedido, diferido o rembolsado en ninguno de los casos, de conformidad con los reglamentos, política de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-.
- j) Los porcentajes de cualquier descuento que otorgue la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA- a un BENEFICIARIO no son acumulables. De tener derecho a varios, se aplica el que más convenga al BENEFICIARIO, sin que ello implique la pérdida de la continuidad en el otorgamiento de este descuento para el siguiente semestre.
- k) Para todos los casos los BENEFICIARIOS del descuento no podrán tener sanciones disciplinarias ni académicas.
- l) Los descuentos excluyen los derechos de grado, los periodos intermedios, vacacionales, intersemestrales y cualquier otro valor pecuniario que deba cancelar el BENEFICIARIO.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>m) En caso de que el BENEFICIARIO incumpla con alguno de los requisitos exigidos, este perderá de manera inmediata el descuento. Una vez cumpla con los requisitos exigidos podrá beneficiarse nuevamente del descuento al que tenía derecho.</p> <p>n) Cumplir el Reglamento del Estudiante y la normatividad institucional vigente aplicable.</p> <p>o) Demostrar continuidad en la vinculación a EL MUNICIPIO, a través de la presentación de la certificación o constancia de residencia emitida por EL MUNICIPIO donde se demuestre la identificación del beneficiario. En caso de que el estudiante no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados perderá el beneficio para el ciclo y / o semestre siguiente y deberá asumir la totalidad del valor de la matrícula. Una vez cumpla con los requisitos exigidos podrá beneficiarse nuevamente del descuento al que tenía derecho.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p><b>2.4. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO:</b></p> <p><b>2.4.1. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA-</b> se obligará para con el Municipio de Chía, en relación directa con el objeto del convenio, a lo siguiente:</p> <p><b>2.4.1.1. COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Conceder a los estudiantes BENEFICIARIOS un descuento del 15% en el valor de la matrícula para los programas de pregrado y posgrado, tanto en la modalidad presencial como virtual.</li> <li>2) Obtener como mínimo un promedio académico acumulado de 3.7 y no haber perdido materias durante el ciclo académico anterior, cursar como mínimo cinco (5) materias durante el semestre, en el caso de pregrado y en posgrado haber aprobado los módulos correspondientes del semestre y obtener un promedio académico de 4.0 o superior.</li> <li>3) Orientar al estudiante en el proceso de matrícula una vez haya completado el proceso de admisión en la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-.</li> <li>4) Ofertar el servicio durante el periodo académico a los beneficiados del convenio.</li> <li>5) Designar una persona que será el supervisor, junto con el MUNICIPIO, para vigilar el cabal desarrollo de las obligaciones del presente convenio.</li> <li>6) A un informe semestral con los promedios obtenidos por los estudiantes beneficiados del apoyo educativo al finalizar cada periodo académico, junto con las novedades tales como: pérdida de materia, semestre, exclusión y finalización de estudios. El municipio solicitará de manera semestral un informe detallado de los beneficiarios.</li> <li>7) Participar y apoyar al MUNICIPIO en todas las reuniones que este lo convoque relacionado con la ejecución de este convenio.</li> <li>8) Mantener los descuentos al valor de la matrícula de los estudiantes que fueron beneficiados a través del Convenio anteriormente suscrito y que cumplen con los requisitos exigidos a través del reglamento y políticas de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-, del Acuerdo Municipal y el Reglamento Operativo para el Funcionamiento del Fondo para el Fomento de la Educación Superior del Municipio de Chía (FOES).</li> <li>9) Informar oficialmente al MUNICIPIO el directorio de contactos de las oficinas de convenios, financiera, tesorería y/o contacto directo del convenio.</li> <li>10) Participar en las ferias o exposiciones universitaria para socializar los programas de educación superior.</li> <li>11) Mantener el valor de la matrícula ordinaria a los estudiantes BENEFICIARIOS hasta que se efectué el pago por este concepto.</li> <li>12) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio.</li> </ol> <p><b>2.4.1.2. COMPROMISOS GENERALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio y el acta de liquidación del Convenio.</li> <li>2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del convenio</li> <li>3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio.</li> <li>4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.</li> <li>5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del convenio</li> <li>6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.</li> <li>7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del convenio, si fuere el caso.</li> <li>8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.</li> </ol> |

|                                                                                                                   |                                                                                                  |        |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                                                  |        |         |
|                                                                                                                   | JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR<br>CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE<br>COOPERACIÓN | CÓDIGO | 6       |
|                                                                                                                   |                                                                                                  | PÁGINA | 8 de 14 |

  

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.</p> <p>10. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE CHÍA sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.</p> <p>11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del convenio y el MUNICIPIO DE CHÍA.</p> <p>12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del MUNICIPIO DE CHÍA (supervisor) como constancias de la ejecución del convenio.</p> <p>13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del Convenio a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del convenio.</p> <p>14. Las demás que por ley o convenio le correspondan.</p> <p><b>2.4.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga a lo siguiente:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar la convocatoria, validación, verificación y selección de los estudiantes que cumplen con los requisitos exigidos para ser beneficiarios de los apoyos educativos del Fondo para el Fomento a la Educación Superior.</li> <li>Presentar a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA- el listado de los estudiantes beneficiarios al apoyo educativo de que trata el convenio.</li> <li>Conceder a cada estudiante BENEFICIADO, un apoyo educativo según el Acuerdo Municipal y el Reglamento Operativo para el Funcionamiento del Fondo para el Fomento de la Educación Superior del Municipio de Chía (FOES), por cada periodo académico. El valor en pesos del apoyo educativo será determinado previamente para cada vigencia fiscal, por el Comité Administrador del Fondo, de cuya determinación se enviará copia oportunamente a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-. En caso que el reglamento del programa FOES sea modificado por el MUNICIPIO a través del Comité Administrador Municipal del mismo para ampliar el valor del apoyo, se entenderá cubierto por el presente convenio hasta el monto máximo por ellos aprobado.</li> <li>Ordenar a través de acto administrativo, desembolsar los recursos correspondientes a los estudiantes beneficiados del apoyo educativo FOES directamente a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-, una vez sea validada la lista de estudiantes beneficiados entre la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA- y el MUNICIPIO DE CHÍA.</li> <li>Designar una persona quien será el supervisor con la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-, para vigilar el cabal desarrollo de las obligaciones del presente convenio marco.</li> <li>Realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para darle continuidad al proceso de apoyo educativo a los estudiantes una vez iniciado un nuevo año de conformidad con el Acuerdo Municipal y el Reglamento Operativo para el Funcionamiento del Fondo para el Fomento de la Educación Superior del Municipio de Chía (FOES).</li> <li>Informar oficialmente a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA- sobre el contacto del funcionario encargado del convenio.</li> <li>Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio.</li> <li>Convocar a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA- a las ferias o exposiciones universitarias para socializar los programas de educación superior.</li> <li>Pagar el valor del convenio en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.</li> <li>Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio.</li> <li>Resolver las peticiones y consultas que le haga la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA- dentro de los términos legales.</li> <li>Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.</li> <li>Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.</li> <li>Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del convenio.</li> </ol> <p><b>2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:</b></p> <p>MUNICIPIO DE CHÍA - FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-</p> <p><b>2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



El presente convenio marco de cooperación tiene un plazo de ejecución de cuatro (4) meses 20 días sin exceder el 31 de diciembre del 2024 desde su perfección, contado a partir de la concertación del inicio de ejecución del convenio con el supervisor, en la plataforma de SECOP II.

2.7. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

La supervisión, seguimiento y vigilancia del presente convenio será ejercida desde el MUNICIPIO DE CHÍA por el secretario(a) de educación del municipio o el funcionario Profesional que ésta designe; y desde la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA- por el profesional designado por el Representante Legal.

Los supervisores verificarán la adecuada ejecución de lo pactado y sus funciones serán las siguientes: a) Apoyar integralmente el cumplimiento del objeto y los compromisos de ejecución del convenio, de conformidad con el cronograma de actividades establecido por las partes; b) Ejercer el apoyo al convenio durante la ejecución y hasta su terminación, para lo cual podrá solicitar la información que considere pertinente y sugerir las medidas necesarias para lograr la ejecución puntual e idónea del objeto del convenio; c) Sugerir las correcciones o modificaciones que considere pertinentes en el marco de la ejecución del convenio y proponer los mecanismos y procedimientos necesarios para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que surjan durante la ejecución del mismo; d) Informar a la Secretaría(o) de Educación del avance y novedades que se presenten durante el desarrollo del convenio e) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del convenio.

2.8. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos y/o convenios se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato y/o convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. TIPO DE CONVENIO:

Convenio marco de cooperación para la formación académica en educación superior.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO:

El Convenio se celebrará y ejecutará en el marco de lo establecido en La Ley 489 de 1998 en su artículo 96 que contempla la 'Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Las partes suscriben un convenio de cooperación para asociar recursos, capacidades y competencias interinstitucionales y puede incluir el financiamiento y administración de proyectos. El convenio especial de cooperación está regulado en los artículos 6, 7 y 8 del Decreto – Ley 393 de 1991 y en el artículo 17 del Decreto-ley 591 de 1991.

4. ESTUDIOS DEL SECTOR

Los convenios marco de cooperación históricamente han sido un mecanismo para que dos o más entidades privadas y públicas aúnen esfuerzos con el objetivo de facilitar el acceso y promover la permanencia de los adolescentes, jóvenes y adultos en los programas de educación superior.

| AÑO  | No. CONVENIO | PARTES                                                                                    | OBJETO                                                                                                                                           | CUANTÍA | DURACIÓN                 |
|------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------------|
| 2020 | 008-2020     | Alcaldía Municipal de Chía - Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UniCervantes | Contribuir de manera conjunta a satisfacer la demanda de educación superior del municipio de Chía a través del otorgamiento de apoyos educativos | \$0     | 4 años, 0 meses, 14 días |
| 2020 | 010-2020     | Alcaldía Municipal de Chía - Universidad Santo Tomás                                      | Contribuir de manera conjunta a satisfacer la demanda de educación superior del municipio de Chía a través del otorgamiento de apoyos educativos | \$0     | 4 años, 0 meses, 0 días  |
| 2020 | 013-2020     | Alcaldía Municipal de Chía - Universidad Cooperativa de Colombia                          | Contribuir de manera conjunta a satisfacer la demanda de educación superior del municipio de Chía a través del otorgamiento de apoyos educativos | \$0     | 3 años, 9 meses, 1 días  |
| 2020 | 015-2020     | Alcaldía Municipal de Chía - Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario      | Contribuir de manera conjunta a satisfacer la demanda de educación superior del municipio de Chía a través del otorgamiento de apoyos educativos | \$0     | 3 años, 8 meses, 18 días |

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo diferentes convenios con objeto y elementos con características similares.

Procesos con similar objeto adelantados por otras Entidades

Se revisó el SECOP para analizar otros convenios celebrados por otras entidades territoriales con igual o similar objeto, y se encontraron las siguientes:

| AÑO  | No. CONVENIO                  | PARTES                                                             | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUANTÍA      | DURACIÓN |
|------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------|
| 2024 | No 13-2024                    | Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y la Alcaldía de Choachi | Aunar esfuerzos dirigidos a promover la cooperación interinstitucional y colaboración recíproca en acciones, proyectos, resultados y servicios de docencia, investigación, proyección social y extensión que fortalezcan la misión de las partes.                                                                                                                                                             | \$0          | 5 años   |
| 2021 | Convenio-003-2021             | Municipio de Cota y la Universidad Tecnológica del Bolívar         | Aunar esfuerzos para la cooperación entre el municipio de Cota y la universidad tecnológica del Bolívar, para beneficiar a los jóvenes con el fin de garantizar su acceso a la educación superior, en el marco del programa FOES.                                                                                                                                                                             | \$5.451.156  | 10 meses |
| 2020 | Convenio Cooperación 012-2020 | Municipio de Ricaurte - Universidad Cundinamarca                   | Aunar esfuerzos institucionales, financieros y administrativos, para promover el acceso y permanencia a la educación superior de estudiantes del municipio de Ricaurte Cundinamarca, beneficiarios de becas, créditos y subsidios que otorga el fondo municipal de crédito educativo para la educación superior que ingresen a cursar los programas académicos que oferta la Universidad Cundinamarca – UDEC. | \$39.000.000 | 6 meses  |

4.1. JUSTIFICACION:

Según el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional, en el municipio de Chía existen cuatro instituciones que ofrecen programas de educación superior (pregrado y posgrado) con registro calificado. Dos de estas instituciones son privadas y cuentan con una oferta de 35 programas universitarios, mientras que la única universidad pública de la zona ofrece solo 3 programas con registro. Además, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es la única institución educativa que proporciona 12 programas tecnológicos y 9 especialización tecnológicas.



| PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN |                                                                                               |        |          |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA      | JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN | CÓDIGO | 6        |
|                                 |                                                                                               | PÁGINA | 12 de 14 |

MATRIZ DE RIESGOS

| No. | Clase   | Fuente  | Ejeto      | Tipo          | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)                                                | Causas (Análisis de la Contribución Fuente)                                                                | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/<br>Controles a ser implementados                                                                                                                | Impacto después del Tratamiento |         |                       |           | Monitoreo y revisión                          |                                                    |                                                |                                                  |                                                    |                                           |
|-----|---------|---------|------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------|
|     |         |         |            |               |                                                                                                   |                                                                                                            |              |         |                       |           |                        |                                                                                                                                                              | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                     | Periodicidad ¿Cuándo?                     |
| 1   | GENERAL | Interno | Planeación | OPERACIONALES | El convenio no satisface la necesidad de los adolescentes jóvenes y adultos del municipio de Chia | Desaprovechamiento de los convenios suscritos                                                              | 2            | 3       | 5                     | Medio     | Municipio              | Realizar rigurosamente el estudio del sector                                                                                                                 | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No                                            | Municipio                                          | Durante la planeación del convenio             | Antes de la suscripción del convenio             | Revisión diagnóstica del historial de beneficiados | Previamente a la suscripción del convenio |
| 2   | GENERAL | Interno | Ejecución  | OPERACIONALES | Pérdida del registro calificado.                                                                  | Culminación del correspondiente programa en las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del registro. | 1            | 4       | 5                     | Medio     | Asociado               | La Institución de Educación Superior debe realizar el procedimiento correspondiente según el Decreto 1330 de 2019 para la renovación del registro calificado | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No                                            | Asociado                                           | Desde la obtención del registro calificado     | Permanente                                       | Reuniones periódicas.                              | Continuamente                             |
| 3   | GENERAL | Externo | Ejecución  | REGULATORIO   | Cambios normativos que dificulten o impidan que se puedan desarrollar las actividades             | Dificultad de ejecutar y otorgar los descuentos y/o apoyos educativos                                      | 1            | 4       | 5                     | Medio     | Municipio – Asociado   | Determinar planes de contingencia en los términos y condiciones del convenio                                                                                 | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No                                            | Supervisión del Convenio (IES 50% MUNICIPIO 50%)   | Durante la ejecución del convenio              | Finalización del convenio                        | Seguimiento y acompañamiento diario                | Semestralmente                            |



| PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                        |  |        |          |
|--------------------------------------------------------|--|--------|----------|
| JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR                    |  | CÓDIGO | 6        |
| CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN |  | PÁGINA | 13 de 14 |

| No. | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo          | Descripción (Que puede pasar y con qué frecuencia)                                                            | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                        | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Contratos a ser implementados                                                                                                                                                    | Impacto después del Tratamiento |         |                       | ¿Mide el equilibrio económico del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                          |                       |
|-----|------------|---------|-----------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|     |            |         |           |               |                                                                                                               |                                                                                 |                        |                                                                                                                                                                                              | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría                                   |                                                    |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 4   | ESPECÍFICO | Interno | Ejecución | OPERACIONALES | Pérdida del promedio académico ponderado por parte del estudiante beneficiario                                | Pérdida del descuento y del apoyo educativo otorgado al estudiante beneficiario | Asociado               | Divulgar las estrategias de bienestar y académicas para promover la participación de los estudiantes en estos programas y reducir la probabilidad de perder el promedio académico ponderado. | 3                               | 2       | 5                     | Medio                                       | Asociado                                           | Durante la ejecución del convenio              | A la Terminación del convenio                    | Verificación de los promedios de los estudiantes beneficiarios                | Semestralmente        |
| 5   | ESPECÍFICO | Interno | Ejecución | OPERACIONALES | Desaprovechamiento de los estudiantes de los programas de bienestar y académicas que promueven la permanencia | Deserción de los estudiantes                                                    | Asociado               | Divulgar las estrategias de bienestar y académicas para reducir la deserción por causas académicas.                                                                                          | 3                               | 2       | 5                     | Medio                                       | Asociado                                           | Durante la ejecución del convenio              | A la Terminación del convenio                    | Verificación de la asistencia de los estudiantes a los programas de bienestar | Semestralmente        |

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

APROBÓ  
MARÍA PATRICIA ORTIZ  
Secretaría de Educación

REVISÓ  
MÓNICA CRISTINA TORRES ALARCÓN  
Directora de Gestión y Fomento a la Educación

ELABORÓ  
MARIO DAVID DELGADO SANDOVAL  
Técnico Administrativo

  
FIRMA

  
FIRMA

|                                                                                                                    |                                                                                           |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                                           |        |              |
|                                                                                                                    | <b>ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION</b><br><br><b>MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | CÓDIGO | GEC-FT-16-V3 |
|                                                                                                                    |                                                                                           | PÁGINA | 1 de 3       |
|                                                                                                                    |                                                                                           |        |              |

RESOLUCIÓN No. **2560**  
( **17 JUL 2024** )

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

La suscrita, Secretaria de Educación en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Manual del Contratación del Municipio de Chía adoptado mediante Decreto Municipal 007 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Artículo 209 de la Constitución, dispuso que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones

Que, el artículo 67 de la Constitución Política dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura y que la Nación y las Entidades Territoriales participaran en la financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos que señala la Constitución y al Ley.

Que, el artículo 69 de la Constitución establece que al Estado le corresponde facilitar los mecanismos financieros que permitan el acceso a la educación superior.

Que, la Ley 30 de 1992, como norma básica, establece los fundamentos de la educación superior, incluyendo principios, objetivos, campos de acción y programas académicos, así como las instituciones de educación superior, títulos y exámenes de estado, fomento, inspección, vigilancia y la vigencia de las instituciones educativas.

Que la Ley 489 de 1.998 en su artículo 96 contempla la 'Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Que, la celebración del **Convenio** Marco de Cooperación fortalece uno de los ejes estructurales más importantes en el desarrollo de un país: La Educación. Esta es fundamental como fuente de conocimiento, desarrollo científico y tecnológico, y para la comprensión de las letras, la tecnología, las artes, la ciencia y todas las áreas del saber. Además, contribuye a la formación de personas con valores, buscando mejorar los estándares de calidad de vida.

|                                                                                                                    |                                      |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN      |        |              |
|                                                                                                                    | ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION | CÓDIGO | GEC-FT-16-V3 |
|                                                                                                                    | MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA      | PÁGINA | 2 de 3       |

RESOLUCIÓN No. 2560  
( 17 JUL 2024 )

Que, el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo 172 de 2020, mediante el cual se modificó el Acuerdo 134 de 2018 que creó y estructuró el Fondo para el Fomento de la Educación Superior (FOES), además de establecer criterios y lineamientos que orientan el reglamento del Fondo. Este acuerdo aborda aspectos como los requisitos para aspirantes a la educación superior, políticas para la asignación de créditos, criterios de financiación, garantías de los créditos y la creación del Comité Administrador Municipal. Asimismo, se estableció la Resolución del Reglamento Operativo para el Funcionamiento del Fondo para el Fomento de la Educación Superior del Municipio de Chía (FOES), que define las condiciones de accesibilidad a los créditos y apoyos educativos

Las Instituciones de Educación Superior (IES) son entidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional oficialmente conforme a las normativas legales, encargadas de proporcionar el servicio público de educación superior en Colombia.

Que, la suscripción de convenios con Instituciones de Educación Superior amplía la oferta académica para que más adolescentes, jóvenes y adultos puedan elegir entre diferentes universidades e instituciones universitarias los programas de educación superior de acuerdo con su orientación socio-ocupacional y sus condiciones económicas

Que por lo anterior la Secretaría adelantó la etapa de planeación con el fin de celebrar Convenio Marco de Cooperación con la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA- cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS A TRAVÉS DE APOYOS EDUCATIVOS PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-".

Que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA – UNIAGRARIA, es una institución de educación superior, privada de utilidad común sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica, reconocida mediante Resolución 2599 del 13 de marzo de 1986, según certificado de existencia y representación legal de instituciones de educación superior.

En el municipio de Chía, entre el 2020-1 y el 2023-1 el FOES benefició un promedio de 1.398 estudiantes de pregrado semestralmente y 41 estudiantes en promedio en el nivel de posgrado.

El Municipio ordenará a través de acto administrativo, desembolsar los recursos de los Apoyos Educativos FOES correspondientes a los estudiantes beneficiarios, una vez sea enviada por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-, la relación de los estudiantes que hayan sido admitidos para el respectivo periodo académico y para el caso de los estudiantes a partir de segundo semestre, que cumplan las condiciones de renovación.

Que los estudios y documentos previos soporte de la presente contratación reposan en la Oficina de Contratación ubicada en la Carrera 11 N° 11-29 segundo piso del Municipio de Chía y en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, donde se encuentran a disposición de los interesados para su consulta.

En mérito de lo expuesto,



9

|                                                                                                                    |                                      |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN      |        |              |
|                                                                                                                    | ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION | CÓDIGO | GEC-FT-16-V3 |
|                                                                                                                    | MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA      | PÁGINA | 3 de 3       |

RESOLUCIÓN No. 2560  
( 17 JUL 2024 ) " "

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: JUSTIFICAR** el Convenio Marco de Cooperación con la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-, con NIT: 860531081-5 de conformidad con lo establecido en artículo 96 de la Ley 489 de 1998

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO CONVENIO MARCO DE COOPERACION "AUNAR ESFUERZOS A TRAVÉS DE APOYOS EDUCATIVOS PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA-"**

**ARTICULO TERCERO:** EL MUNICIPIO desembolsará como apoyo educativo aprobado para cada estudiante beneficiario, por cada periodo académico, el valor que defina previamente el Comité Administrador Municipal del FOES, para cada vigencia fiscal, con cargo al Fondo conforme al Acuerdo Municipal Vigente y la Resolución del Reglamento Operativo para el Funcionamiento del Fondo para el Fomento de la Educación Superior del Municipio de Chía (FOES) vigente, por cada periodo académico que el estudiante haya solicitado renovación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Chía al 17 JUL 2024

  
MARÍA PATRICIA ORTIZ  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA  
DE **CHÍA**  
2024 - 2027

Secretaría de  
**EDUCACIÓN**

Chía, mayo de 2024

DGFE-072-2024

Doctor  
**JORGE ORLANDO GAITÁN ARCINIEGAS**  
Rector  
Fundación Universitaria Agraria de Colombia - Uniagraria  
Ciudad

**Asunto:** Suscripción convenio marco de cooperación

Respetos Rector, reciba un cordial saludo,

La Secretaría de Educación Municipal extiende a la Fundación Universitaria Agraria de Colombia - Uniagraria la invitación para suscribir un nuevo convenio marco de cooperación con nuevos compromisos que puedan garantizar el acceso a nuevos estudiantes y promover la permanencia en la educación superior de los estudiantes beneficiados por el Fondo para el Fomento de Educación Superior y que actualmente se encuentran estudiando en su institución.

En caso de ser positiva su respuesta solicitamos amablemente a ustedes la carta de intención en respuesta a la invitación y anexar los documentos de la lista para continuar con la suscripción del nuevo convenio marco de cooperación para la formación académica.

Quedamos atentos a su respuesta.



**MARIA PATRICIA ORTIZ**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

Aprobó y Revisó: Mónica Cristina Torres Alarcón, DGFE



Carrera 10 N° 8-74  
PBX: 884 4444 Ext. 2900-2901  
sem.secretaria@chia.gov.co  
www.chia-cundinamarca.gov.co

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contracción Directa - Convenios Régimen Especial

**TIPOS DE CONVENIO:** Convenio de Apoyo Educativo con IES Acuerdo Marco sin Recursos

Listado de documentos que las Instituciones de Educación Superior deben anexar:

**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

1. Oferta – carta de intención
2. Certificado de existencia y representación legal
3. Fotocopia registro único tributario IES
4. Certificado de aportes al SSI
5. Tarjeta profesional - revisor fiscal
6. Fotocopia cedula de ciudadanía - revisor fiscal
7. Certificado de antecedentes disciplinarios - revisor fiscal
8. Certificado de antecedentes disciplinarios – IES
9. Certificado de responsabilidad fiscal – IES
10. Certificación bancaria

**REPRESENTANTE LEGAL**

1. Acta de nombramiento y posesión del representante legal
2. Documento que acredita al representante legal, para suscribir convenios
3. Certificado por no inhabilidades e incompatibilidades
4. Fotocopia cedula de ciudadanía
5. Fotocopia libreta militar
6. Certificado de antecedentes disciplinarios
7. Certificado de responsabilidad fiscal
8. Consulta de antecedentes judiciales (policía)
9. Consulta registro nacional de medidas correctivas – RNMC
10. Consulta de no inhabilidades por delitos sexuales con menores
11. Certificado REDAM



Carrera 10 N° 8-74  
PBX: 884 4444 Ext. 2900-2901  
sem.secretaria@chia.gov.co  
[www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)

Bogotá D.C., 15/07/2024

Doctor  
**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
Alcalde Municipal de Chía  
Chía - Cundinamarca

ASUNTO: Carta de intención para la suscripción de "CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL  
CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -  
UNIAGRARIA Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA".

Cordial saludo Dr. Leonardo Donoso Ruiz

De manera atenta me dirijo a Usted, en calidad de Rector y Representante legal de Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA, Institución Universitaria de Educación Superior de carácter privado, de utilidad común y sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 2599-86 expedida por el Ministerio de Educación Nacional; con el fin de manifestar expresamente el interés de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA por desarrollar un "Convenio de cooperación institucional celebrado entre la Fundación Universitaria Agraria de Colombia - UNIAGRARIA y Alcaldía Municipal de Chía - Cundinamarca", que tiene como fin: "Coordinar y articular el proyecto UNIAGRARIA ACOMPAÑA con el MUNICIPIO, a través del cual se busca propiciar el acompañamiento a la alcaldía para extender la educación superior como instrumento de desarrollo del municipio. De manera adicional, se pretende fortalecer el vínculo con las instituciones escolares del territorio, con el fin de fortalecer la educación en contextos rurales, aunar de forma común esfuerzos y avanzar de manera sostenible, decidida y contribuyendo a una educación integral; cerrar las brechas de cobertura, calidad y competencias a lo largo del ciclo de formación de nuestros niños y jóvenes, entre el medio urbano y rural, así como el desarrollo de competencias formativas, investigativas vocacionales y contribuir en la construcción de ciudadanía, ética y convivencia pacífica por parte de los estudiantes, la vinculación activa de las familias y al fortalecimiento de la relación escuela – territorio".

La Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA, creada en el año 1985 según Acta de Constitución firmada el 8 de marzo, es una Institución de Educación Superior de carácter privado que nació con el lema "Ciencia y Fe en el campo", y desde sus inicios ha encaminado sus esfuerzos a contribuir a la formación integral de los colombianos y al desarrollo del país, centrando su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su misión en el SER – entendido como la triada Sustentabilidad – Emprendimiento – Regionalización, lo cual ha caracterizado la vocación y el compromiso de la entidad con la sustentabilidad ambiental, la cultura del emprendimiento y el desarrollo regional con enfoque territorial; pilares que soportan nuestra misión y que la han llevado a convertirse en la "U Verde de Colombia", su misión "Formar integralmente personas comprometidas con el conocimiento, la sustentabilidad ambiental, la cultura del emprendimiento y el desarrollo regional con enfoque territorial, mediante la docencia, la investigación y la extensión".

UNIAGRARIA cuenta con la siguiente oferta académica en programas de pregrado y posgrado:

Programas de Pregrado:

- Contaduría Pública
- Derecho

1



**UNIAGRARIA** UNIVERSIDAD AGROPECUARIA  
Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales

Personería Jurídica No. 2599  
del 13 de marzo de 1986.  
Ministerio de Educación Nacional

- Ingeniería Agroindustrial
- Ingeniería Ambiental
- Ingeniería Civil
- Ingeniería de Alimentos
- Ingeniería Industrial
- Ingeniería Mecatrónica
- Medicina Veterinaria
- Zootecnia

**Programas de posgrado:**

- Maestría en Ingeniería (presencial)
- Especialización en Bienestar Animal y Etología (virtual)
- Especialización en Educación en Contextos Rurales (virtual)
- Especialización en Gestión de Agronegocios (virtual)
- Especialización en Legislación Rural y Ordenamiento Territorial (presencial y virtual)
- Especialización en Responsabilidad Ambiental y Sostenibilidad (presencial)
- Especialización en Seguridad Industrial, Higiene y Gestión Ambiental (presencial)
- Especialización en Sistemas de Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales (presencial)
- Especialización en Salud Pública Veterinaria (virtual)

**DESCUENTOS Y APOYOS FINANCIEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA UNIAGRARIA ACOMPAÑA:**

UNIAGRARIA otorgará los siguientes descuentos en el marco del programa UNIAGRARIA ACOMPAÑA: un descuento del quince por ciento (15%) en los programas de pregrado y postgrado, tanto en la modalidad presencial como virtual

Se entenderán como beneficiarios a los habitantes de EL MUNICIPIO, que se identificarán mediante comunicación enviada a UNIAGRARIA por parte de EL MUNICIPIO, que lo acredita como residente del mismo.

**I. CONDICIONES.** El Beneficio se otorgará bajo las siguientes condiciones a) El descuento se otorgará exclusivamente a estudiantes nuevos que ingresen a la institución y que acrediten residir en EL MUNICIPIO de Chia y se aplicará en el momento del pago de la matrícula. En caso en que el beneficiario haya pagado la totalidad de la matrícula sin haber solicitado el descuento, no será reembolsado, ni será acumulable para futuros periodos. b) El porcentaje de descuento sólo podrá ser aplicado al valor que corresponde a matrícula. El valor de otros cargos y derechos pecuniarios, serán asumidos por el estudiante al momento de la matrícula. c) El descuento otorgado no es acumulable entre sí, ni con otros beneficios a que tuviere derecho el estudiante; en caso de presentarse, UNIAGRARIA aplicará el descuento más favorable para el estudiante. d) UNIAGRARIA se reserva el derecho de admisión, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, de cupos en cada programa y semestre y / o ciclo académico, cumpliendo los requisitos establecidos por la Institución y el área de admisiones, de acuerdo con el programa académico seleccionado por el beneficiario.



**II. REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO:** El beneficiario podrá renovar el descuento de que trata este literal para el segundo semestre y /o ciclo académico y en adelante, si éste cumple con los siguientes requisitos: a) En el caso de los programas académicos de pregrado, obtener como mínimo un promedio académico acumulado de 3.7 y no haber perdido materias durante el ciclo académico anterior, cursar como mínimo cinco (5) materias durante el semestre, y para los programas académicos de posgrado haber aprobado los módulos correspondientes del semestre y obtener un promedio académico de 4.0 o superior. b) cumplir el Reglamento del Estudiante y la normatividad institucional vigente aplicable. c) Demostrar continuidad en la vinculación a EL MUNICIPIO, a través de la presentación de la certificación o constancia de residencia emitida por EL MUNICIPIO donde se demuestre la identificación del beneficiario. En caso de que el estudiante no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados perderá el beneficio para el ciclo y / o semestre siguiente y deberá asumir la totalidad del valor de la matrícula. Una vez cumpla con los requisitos exigidos podrá beneficiarse nuevamente del descuento al que tenía derecho.

**III. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL DESCUENTO.** El beneficiario perderá el descuento otorgado en los siguientes eventos: a) Por expresa voluntad del beneficiario comunicada por escrito a UNIAGRARIA, de manera oportuna. b) La suspensión temporal o definitiva del programa de estudios. c) La adulteración de documentos o presentación de información falsa. d) El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones descritas en estos lineamientos y las contempladas en el Reglamento del Estudiante de la Institución. e) La muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario. f) La finalización del semestre y / o ciclo académico de estudios para el cual fue otorgado el beneficio. g) La terminación por cualquier causa de la presente alianza. h) La terminación del vínculo con EL MUNICIPIO.

La sede principal de UNIAGRARIA está ubicada en la Calle 170 No 54 A -10, Bogotá. PBX: 6671515 y la Sede "Beatriz Azuero de Romero" en el Municipio de Facatativá - Cundinamarca, el Centro de Desarrollo Regional "Ana Rosa Sarmiento de Anzola" en Anolaima cuenta con una sede de Prácticas académicas, "Centro de Investigación, Prácticas y Desarrollo Tecnológico Pinares de Tenjo" ubicado en el municipio de Tenjo, Cundinamarca, así como el Centro Universitario de Atención Veterinaria, en la Calle. 170a #54 C-46, Bogotá D.C.

UNIAGRARIA cuenta con una amplia infraestructura física compuesta por aulas de clase, laboratorios, biblioteca, cafetería, canchas múltiples, un auditorio principal dos auditorios auxiliares (Sede Principal – Bogotá y Facatativá) así como diferentes espacios para los procesos de formación, investigación, extensión y medio universitario. En el siguiente enlace interactivo se encuentra el recorrido virtual de la Infraestructura de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia: <https://recorridovirtual.uniagraria.edu.co/UA/index.html>

UNIAGRARIA cuenta con profesionales docentes altamente calificados en los diferentes programas de pregrado y posgrado de la Institución, para desarrollar procesos de capacitación según las necesidades y requerimientos de la Alcaldía de Chía. Del mismo modo, se podrá programar de común acuerdo, actividades de formación en aquellas competencias, temáticas o diferentes necesidades de formación o interés que se requieran impartir de manera presencial, virtual o híbrida.

Dentro de la propuesta de "Uniagraria Acompaña" se cuenta con oferta de educación continuada a través de cursos y diplomados, así como educación a la medida con amplia experiencia en capacitaciones con un portafolio de más de 250 temáticas en temas como : asociatividad, extensión rural, producción rural,



**UNIAGRARIA**  
Fundación Universitaria Agraria de Colombia

LA VERDE  
DEL CAMPESESINO

Personería Jurídica No. 2599  
del 13 de marzo de 1986.  
Ministerio de Educación Nacional

agronegocios, fortalecimiento de educación rural, emprendimiento, mejoramiento de cadenas agroalimentarias, gestión consultiva financiera agropecuaria, buenas prácticas agrícolas, planes de comercialización, seguridad y salud en el trabajo, fortalecimiento gerencial entre otras.

También es importante resaltar la ejecución de manera exitosa de más de 50 convenios y contratos de orden nacional, financiados a través de organismos internacionales como USAID, OIT, Global Communities en más de 20 departamentos, los cuales han impactado de manera positiva diferentes comunidades, campesinos, agro empresarios y la educación rural en Colombia, como uno de los compromisos más importantes desde la Institución. Contamos también con alrededor de 250 convenios nacionales con gobernaciones, alcaldías, entidades territoriales, empresa privada y otras cooperaciones.

La Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA manifiesta su interés e intención en participar de manera activa en el Plan de Desarrollo 2024-2027 a través de un trabajo mancomunado de alto nivel e impacto con el programa Uniagraria Acompaña, permitiendo mejorar continuamente el desarrollo regional con enfoque territorial, propios de la misionalidad de ambas partes.

Agradezco la atención prestada, y en caso de que usted requiera aclaración, ampliación o resolver cualquier inquietud, con mucho gusto estaremos atentos.

Cordialmente,

**JORGE ORLANDO GAITÁN ARCINIEGAS**

Rector y Representante Legal

Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA

Teléfono: 6671515 Ext. 103 / 203

de 2024



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2024-EE-094818

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA  
RESOLUCIÓN 002233 DEL 05 DE MARZO DE 2024

CERTIFICA

Que el/la FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA- - (código: 2723), es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 2599 de 1986-03-13, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL..

Que el termino de duracion de la institucion es indefinido.

Que mediante Resolución Ministerial 3484 del 28 de abril de 1994, le fue ratificada una reforma estatutaria.

Que las funciones del representante legal están contenidas en los estatutos vigentes, ratificados mediante la Resolución Ministerial 3484 del 28 de abril de 1994.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rectoria@uniagraria.edu.co, Dirección: CALLE 170 # 54 A 10 - Bogotá, D.C., Teléfono: 6671515.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a <https://vumen.mineduacion.gov.co/>, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

| NOMBRE | IDENTIDAD | CARGO | ACTO INTERNO | PERIODO | FECHA INSCRIPCION | ESTADO |
|--------|-----------|-------|--------------|---------|-------------------|--------|
|--------|-----------|-------|--------------|---------|-------------------|--------|



|                                       |                             |                        |                                                 |                                           |            |        |
|---------------------------------------|-----------------------------|------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|--------|
| JORGE ORLANDO<br>GAITAN<br>ARCINIEGAS | CC 19078203<br>Bogotá, D.C. | RECTOR                 | ACTA 73 2023-06-23<br>ASAMBLEA DE<br>FUNDADORES | Desde 2023-07-<br>20 Hasta 2025-<br>07-19 | 2023-07-11 | Activo |
| JORGE ORLANDO<br>GAITAN<br>ARCINIEGAS | CC 19078203<br>Bogotá, D.C. | REPRESENTANTE<br>LEGAL | ACTA 73 2023-06-23<br>ASAMBLEA DE<br>FUNDADORES | Desde 2023-07-<br>20 Hasta 2025-<br>07-19 | 2023-07-11 | Activo |

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

| SECCIONAL | NOMBRE | IDENTIDAD | CARGO | ACTOI INTERNO | PERIODO | FECHA INSCRIPCION | ESTADO |
|-----------|--------|-----------|-------|---------------|---------|-------------------|--------|
|-----------|--------|-----------|-------|---------------|---------|-------------------|--------|

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de marzo de 2024, por solicitud de FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-, según radicado 2024-ER-0149280.

Cordialmente;



**Zuly Robledo Robledo**  
Subdirector de Inspección y Vigilancia